

tantes de la primera sea muy inferior á la de los de la segunda. Si en la ribera norteamericana del rio Bravo hay garantías, seguridad completa para las personas y propiedades, consumo, puertos de depósito y un sistema fiscal liberal, y en nuestro lado del rio faltan algunas de estas condiciones, es evidente que la situación de nuestros conciudadanos tiene necesariamente que ser inferior á la de los habitantes del lado norteamericano. Es igualmente claro que es no tan solo conveniente sino acaso necesario para el gobierno de México, procurar que en nuestra frontera haya por lo menos los mismos alicientes y ventajas que en la americana, porque de lo contrario, nuestra poblacion probablemente se pasaria al otro lado, y es conveniente conservarla en nuestro territorio.

El presidente, lejos de estar opuesto á esta política, ha manifestado desde el principio su aceptacion de ella y su deseo de dar á nuestros compatriotas que viven en la frontera, todas las ventajas necesarias para lograr que permanezcan en ella; pero no cree conveniente darles mas de las necesarias, especialmente cuando esto redundaría en perjuicio positivo del resto de la nacion, y acaso aun de aquellas mismas localidades.

Respecto de la seguridad y demas garantías que se disfrutan en la frontera, es claro que la zona libre ni las aumenta ni las disminuye; por lo mismo en lo que hace á garantías, la zona libre no puede ser un aliciente para la poblacion. Respecto de lo demas, si los Estados Unidos tienen puertos de depósitos en sus puertos fronterizos, pongamos nosotros en los nuestros, puertos de depósitos tambien, y entonces no solamente habremos igualado la condicion de nuestros habitantes á la de nuestros vecinos por lo que hace á franquicias mercantiles, sino que la habremos hecho muy superior, por dos motivos: primero, porque concediéndoles iguales franquicias, tendrían superioridad los mexicanos, supuesto que nuestro arancel es mucho mas bajo que el de los Estados Unidos; y segundo, porque nosotros no recargamos al comercio y á la propiedad con todos los demas impuestos federales con que están recargados en los Estados Unidos, especialmente por el llamado "Renta interior." Haciendo esto, en lo cual estará el gobierno conforme, como he manifestado ya y lo apoyaria cordialmente, ¿qué mas podrían apetecer nuestros conciudadanos? Tendrían una legislación fiscal igualmente liberal que la de nuestros vecinos; un arancel mucho mas bajo que el de ellos, y el comercio y la propiedad mucho menos recargados, si no del todo exentos de impuestos onerosos que pesan sobre ambos ramos en los Estados Unidos. Esto, pues, sería, no ya nivelarlos, sino hacer á nuestros compatriotas de mucha mejor condicion, y ayudarlos á sostener una competencia que no podría menos de ser desventajosa para sus vecinos.

Pero no es esto todo: si el congreso creyere que faere necesario todavía mas proteccion y mas privilegios, el ejecutivo no se opondría á que se concedieran ambas cosas, autorizando, por ejemplo, la importacion libre de derechos de los artículos de mayor consumo en la frontera. De esta manera vendría casi á establecerse la zona libre en las poblaciones que la disfrutan, con todas sus ventajas y sin ninguno de sus inconvenientes; pero entre esto y la zona libre, como la defiende el señor presidente del congreso, y como las comisiones proponen extenderla, hay una gran diferencia, en la que solamente se ve en claro que la víctima va á ser el erario público.

En efecto, no se trata ya de nivelar á nuestra frontera con la frontera norteamericana; no se trata ya de dar alicientes á nuestros compatriotas para que vivan en el lado mexicano del rio Bravo: tampoco se trata de exceptuarlos de las cargas y obligaciones que pesan sobre todos los demas mexicanos; de lo que se trata es de no darles el derecho de hacer el contrabando, con perjuicio del comercio de buena fé, de la moralidad de aquellos habitantes, y á costa de la ruina del erario público. El gobierno cree que debe manifestar leal y francamente su opinion en contra de este sistema, que nos precipitaria en un abismo de males sin cuento. Al expresar esta opinion, no desconoce los eminentes servicios prestados por los habitantes de la frontera: tampoco desconoce la situacion excepcional que guardarían si se tratara de nivelarlos con los

demas mexicanos; menos se desentiende de la conveniencia que hay de vigorizar á nuestras poblaciones fronterizas. Está, por el contrario, dispuesto á pasar por los privilegios y exenciones que sean necesarios para conseguir este objeto; pero no á ir mas lejos, especialmente cuando con esto se perjudicarian de un modo muy grave los intereses generales de la nacion.

Mucho siento que el señor presidente de la cámara no haya podido hacerse cargo de la manera práctica en que la zona libre, con la amplitud que ahora tiene, favorece é incita el contrabando. Haré otro esfuerzo por ser mas claro. Si un comerciante de Camargo, importa, por ejemplo, por aquella aduana, un cargamento por valor de cien mil pesos, y Camargo fuera puerto de depósito, llevaría los efectos á los almacenes de la aduana, y de ellos tendría que reexportarlos en caso de que no pudiera venderlos en la república, ó que internarlos en aquella pagando los derechos correspondientes. Ni en uno ni en otro caso se defraudarian los derechos del fisco. En el estado actual de cosas que se propone sancionar y extender, las mercancías irían no á los almacenes de la aduana, sino á la casa del comerciante: este podría llevarlas legalmente á cualquiera otra poblacion de las comprendidas en la zona libre, y de esta podría introducir las de contrabando al interior de la República, porque casi no habria obstáculo que se lo impidiera, supuesto que aun establecido el contra-resguardo, este no seria suficiente para vigilar todos los pasos y lugares por donde se pueden internar los efectos. En otros términos, con los puertos de depósito, el contrabando no sería posible, sino con la connivencia de los empleados, ó metiendo clandestinamente los efectos por lugares no habilitados: con la zona libre de la manera que hoy existe, no tiene el contrabando mas restriccion que la buena fé de los comerciantes y la muy ineficaz y que está todavía por establecerse, del contra-resguardo.

El presidente del congreso ha tenido á bien, á ejemplo de otro de los oradores que ha defendido el dictamen de las comisiones, traer de los cabellos en esta discusion al gobierno de los Estados Unidos. El Sr. Guzman veía en la recomendacion del gobierno de los Estados Unidos una cuestion de interes nacional para la república vecina, y en la opinion del gobierno de México una condescendencia indebida para con un gobierno extranjero. Este juicio, aunque del todo inexacto é infundado, colocaba á la cuestion en un punto mucho mas elevado de lo que ha pretendido colocarla el Sr. Velasco. Para el señor presidente de la cámara no afecta esta cuestion ni el interés verdadero de los Estados Unidos: el único móvil que la agita tanto en aquella nacion como en la república, es el interés rastrero y mezquino de un oscuro especulador de Brownville. Este especulador ha conseguido con ofertas de soborno que el gobierno de los Estados Unidos se interese por la abolicion de la zona: que el gobierno de México tome el mismo interes, y que todo lo que se diga en contra de los inconvenientes de ella se deba exclusivamente á sus influencias. Esta manera de ver las cosas, me parece, señores, ridículamente absurda. El señor presidente nos ha dicho que ese especulador que escribió á su gobierno una carta que fué comunicada al nuestro, y aparece publicada en el expediente, compró en doce mil pesos el terreno en que está edificada la ciudad de Brownville: que la dividió en pequeños lotes de veinticinco varas de ancho y ochenta de largo, cuyos lotes llegó á vender hasta á \$ 12,000 cada uno en tiempo de la prosperidad de Brownville; esto es, antes del establecimiento de la zona libre: que esta vino á arruinar aquella ciudad, y que el negociante en tierras trata de hacerle recobrar su pasado auge gastando una parte de la fortuna que acumuló y aun llegando á hacer ofertas de soborno al señor presidente, que él mismo nos ha dicho modestamente que tuvo la dignidad de rechazar con toda la energía de su carácter. Ahora bien: si estos hechos son ciertos, y yo no tengo motivos para dudarlos, ellos mismos prueban que el señor presidente ha estado mirando fantasmas. Un especulador que acierta á comprar por una cantidad bien pequeña el terreno en que se edifica una ciudad; que logra á poco de hecha esta compra ver que la ciudad se edifica y prospera, y vender cada uno de los pequeños lotes en que dividió su propiedad por el mismo precio que dió por toda ella, hace un brillantísimo negocio que le vuelve

uno de los principales capitalistas de su país, y le permite emplear su cuantiosa fortuna en otras especulaciones, si no tan lucrativas, si mas seguras. Se necesitaria que tuviera muy poco juicio para que en esas circunstancias pretendiera emplear su fortuna en sobornar á dos gobiernos, con objeto de restablecer el incremento de una ciudad que le dió ya todo el provecho que buenamente pudo esperar.

Yo he pasado algunos años de mi vida en la capital de los Estados-Unidos; he llegado á conocer los móviles de la política del gobierno norteamericano, y puedo asegurar, señores, que es altamente ridículo el imaginarse que por medio del cohecho pueda influirse en las determinaciones de aquel gabinete, especialmente en cuestiones graves. Aunque pudiera haber algunas veces personas capaces de ceder á sus influencias, como puede acontecer en todas partes, seria casi imposible el que esas influencias llegaran á prevalecer en negocios de interes público.

Por lo que hace á la influencia que ese arbitrio descabellado haya podido tener en el ejecutivo de México, me abstendré de decir una sola palabra mas, porque creo me degradaria yo y sobajaria al ejecutivo si tratara de contestar las indicaciones poco francas del señor presidente, y que hacen creer que él llega hasta á considerar las promesas de un especulador extranjero como el móvil de la conducta del gobierno de la república.

Solamente diré que la buena fé del gobierno ha llegado hasta el grado de que él mismo ha dado publicidad á la comunicacion que ha motivado los ataques mas rudos del señor presidente de la cámara. El gobierno ha procedido así, porque no teme á la luz, porque desea presentar al juicio del congreso todos los incidentes de este asunto, satisfecho de que mientras mas se examinen, mas probabilidad hay de que se aprueben sus ideas, y de que no hay en todo esto nada que pueda considerarse perjudicial á la dignidad, crédito y buen nombre de la nacion y de su gobierno.

A propósito de mi permanencia en los Estados-Unidos, me parece que el Sr. VELASCO ha tratado de hacerme un reproche por haber estado en país extraajero, durante la guerra de intervencion. No es este cargo menos infundado que los demas que me ha hecho el señor presidente. Cuando estalló la guerra de insurreccion, me encontraba yo en los Estados-Unidos, no cuidando de negocios propios, sino sirviendo á mi país. Deseando tomar una parte activa en aquella guerra y cumplir así con mis deberes de mexicano, solicité y obtuve permiso del gobierno para volver á la república, y á mi regreso á ella me alisté en el ejército nacional.

Estaba yo incorporado á una de las divisiones que entonces existian, cuando el presidente de la república creyó mas convenientes mis servicios en Washington, y me honró con el encargo de representante de México en los Estados-Unidos. Volví entonces á Washington, como entré en el ministerio de hacienda, sin solicitarlo, y casi hasta contra mi voluntad. Si hubiera seguido mis inclinaciones, habria preferido ser un oscuro sostenedor de la república, al puesto muy honorífico de su representante ante una nacion extranjera. Si con esta conducta he merecido reproches, estoy dispuesto á recibirlos.

La excitacion del Sr. VELASCO en este asunto, ha llegado hasta el grado de negarme el derecho de hablar en nombre de la persona cuyo órgano soy para con el congreso.

Me ha tenido muy á mal el que al cumplir con un acuerdo del presidente de la república en que se me prevenia viniera yo á manifestar al congreso cuál era la opinion del ejecutivo respecto de la zona libre, me haya yo permitido usar del nombre del presidente. ¿Qué cosa soy yo aquí sino el órgano del presidente? ¿Soy acaso otra cosa que el órgano del ejecutivo? ¿Puedo hablar en esta asamblea como diputado? ¿Tengo este derecho como simple ciudadano? ¿Como miembro del gabinete puedo venir á expresar y defender mis opiniones personales si éstas estuvieran en contradiccion con las del presidente? Considero no solo como un derecho, sino como una obligacion de mi parte, cuando tengo que hablar en esta tribuna, manifestar que lo hago á nombre y por encargo del presidente.

El Sr. VELASCO se ha permitido indicar que en este caso uso del nombre del presidente sin su autorizacion y para defender ideas acaso contrarias á las suyas. Me considero, señores, incapaz de esta deslealtad, que no pasaria desapercibida para el primer magistrado de la nacion y que tendria para mí el muy desagradable resultado de poner término de una manera lamentable á relaciones cordiales de muchos años. Creo que el señor presidente de la cámara rebaja mucho de la dignidad de su posicion, de sus comitentes y del congreso, cuando recurre á estos arbitrios de mala ley para defender una causa que tiene en su favor consideraciones de un carácter elevado y muy distinto. En cambio de todos los asomos de acusacion que he oido de su boca, le hago la justicia de creerlo defensor de buena fé de la conservacion y extension de la zona libre, por creerla conveniente á la localidad que representa, y acaso á los intereses generales de la nacion.

Temo haber abusado de la bondad del congreso. El gobierno ha conseguido ya lo que deseaba; esto es, hacer oír ante el congreso su opinion respecto de este importante asunto. La cámara, en su sabiduría y prudencia, lo determinará de la manera que le parezca conveniente.

El C. ZARATE, secretario.—Habiendo dado la hora de réglamento y estando pendiente la votacion de la base tercera que se ha discutido, se pregunta á la cámara si se prorogará la sesion, solamente para tomar la votacion nominal que se ha pedido.

¿Se prorogará?

Sí se prorogará.

El C. BARANDA, secretario.—El C. CASTAÑEDA se ha acercado á la mesa para manifestar que no obstante haber firmado el dictámen votará en contra, porque nunca ha estado conforme con la base tercera.

Recogida la votacion, aparecieron 112 votos por la afirmativa y 17 por la negativa.

El C. BARANDA, secretario.—Queda aprobada la base tercera.

El C. PRESIDENTE.—Se levanta la sesion.

QUINTO CONGRESO DE LA UNION.—PRIMER PERIODO DE SESIONES.

SESION DEL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 1869.—PRESIDENCIA DEL SR. VELASCO.

Poco despues de la una de la tarde se abrió la sesion. Se encontraron presentes 119 ciudadanos diputados. El acta anterior se leyó y sin discusion se aprobó.

El C. MINISTRO DE HACIENDA.—De las bases que el congreso se ocupa actualmente en discutir para que sirvan de norma á las comisiones en la formacion del proyecto de arancel, el ejecutivo solamente tiene observaciones que hacer á la 4ª, 5ª y 6ª. No encontrando inconveniente ninguno en la aprobacion de las otras bases, no tomará parte en la discusion de ellas. Como las dos primeras que se refieren á los puertos de depósito y á los plazos para el pago de los derechos, acaban de volver á las comisiones, cuando estas las presenten de nuevo, el gobierno hará oír las observaciones que tiene que hacer respecto de esos dos. Ahora se limita á considerar la base 6ª. que es la que está á discusion.

Si yo la entiendo bien, el objeto de ella es impedir que haya juicios administrativos. Aunque esto no se deduce claramente de su tenor, por la parte expositiva del dictámen se viene en co-

nocimiento de que tal fué el objeto de las comisiones. El gobierno cree conveniente que se dejen los juicios administrativos, tanto porque no le parece que ellos pugnen con las prescripciones de nuestra Constitucion, como se ha indicado por algunos de los diputados que han hablado en pro del dictámen, cuanto porque los cree convenientes á los intereses del comercio.

No le parece que pugnen con los principios de nuestra Constitucion, porque el juicio administrativo no es en realidad otra cosa que un arbitraje, y la Constitucion no prohíbe á los ciudadanos el que terminen sus diferencias por medio de árbitros. No es mas que arbitraje porque no es obligatorio para los comerciantes el juicio administrativo. Tienen por el contrario, entera libertad de elegir este ó el judicial propiamente dicho, segun les convenga, y cuando se decidan por el administrativo ejercen un derecho de que no debe privarseles.

Aunque es verdad que el juicio administrativo tiene graves inconvenientes, siendo el principal de ellos el de que los administradores de las aduanas hacen hasta cierto punto de jueces y parte supuesto que fallan en ellos, y al mismo tiempo les toca una parte considerable de las multas que imponen como penas, estos inconvenientes son siempre menores que las ventajas que ellos ocasionan. Estas ventajas consisten en la brevedad con que se terminan los juicios péndientes y ahorro de los gastos que demandan los juicios ordinarios. Tan notorias son estas ventajas, que los comerciantes prefieren por regla general los juicios administrativos á los judiciales propiamente dichos, y cuando lo hacen así es sin duda porque encuentran en aquellos menos inconvenientes que en estos. Las comisiones, pues, creyendo protegerlos, vienen en realidad á ocasionarles perjuicios muy graves.

Los inconvenientes del juicio administrativo podrian hasta cierto punto remediarse, estableciendo, por ejemplo, una segunda instancia en el ministerio de hacienda, ó dando algunas otras reglas que garantizaran los intereses legítimos de los comerciantes. En ningun caso cree el gobierno que convendria quitar á los empleados de las aduanas, la parte que tienen en las multas de comisos y otros fraudes, porque teme que en ese caso se disminuyera el aliciente que aviva su vigilancia para evitar la infraccion de las leyes fiscales.

Supuesto que los juicios administrativos no pugnan con la Constitucion, y supuesto que á pesar de sus inconvenientes producen ventajas positivas al comercio, el ejecutivo cree inconveniente que se prohiban.

El C. BAZ amplió algunas de sus anteriores ideas, añadiendo que siempre se hacia el contrabando de acuerdo con los empleados, y pues estos, por el juicio administrativo, iban á decidir en las cuestiones de comiso, era claro que dicho juicio se convertia en un medio de corrupcion.

Suficientemente discutida la base 6ª, en votacion económica fué aprobada.

QUINTO CONGRESO DE LA UNION.—PRIMER PERIODO DE SESIONES.

SESION DEL DIA 18 DE DICIEMBRE DE 1866.—PRESIDENCIA DEL SR. VELASCO.

Después de la una de la tarde se abrió la sesion, encontrándose presentes 115 diputados. Se leyó y aprobó el acta anterior, y se dió cuenta con las siguientes comunicaciones:

El C. MARTINEZ de la TORRE.—Para hacer uso de la palabra, desearia que el ciudadano ministro de hacienda se sirviese informarnos sobre los inconvenientes que el ejecutivo encuen-

tra al establecimiento de los puertos de depósito. Todos tenemos el deseo de evitar obstáculos al gobierno, y pudiera suceder que sus observaciones en la cuestion que nos ocupa, fuesen de un peso tal, que nos obligasen á retroceder. Por lo mismo, yo suplicaria al ciudadano ministro de hacienda, que por fortuna está presente, se sirviese manifestarnos la opinion del ejecutivo en la materia.

El C. MATIAS ROMERO, secretario de hacienda.—Señores: Es verdaderamente penoso para el ejecutivo, aparecer como en oposicion á las medidas liberales que las comisiones consultan en favor del comercio. Este deber es tanto mas desagradable, cuanto que el gobierno tiene que manifestar una opinion contraria no tan solo á los puertos de depósito, sino tambien á la concecion de plazos para el pago de los derechos de importacion.

Cuando el comercio está entre nosotros en un estado de verdadera postracion; cuando se encuentra casi monopolizado en unas pocas manos, y cuando reclama reformas liberales para ayudarlo á levantarse del abatimiento en que se encuentra, parecerá extraño que el ejecutivo, que es el primero en reconocer esa mala situacion y la necesidad de reformas liberales, sea tambien el primero en oponerse á las que ahora se discuten, y que en concepto de muchos serán de las mas eficaces para contribuir á su incremento y prosperidad. Esto depende de que el ejecutivo tiene varios intereses de que cuidar, y que cuando por desgracia, como sucede en el presente caso, se encuentran algunos de ellos en oposicion con otros, tiene que pesar cuál es el interes mas grave para defenderlo, aun á costa del menoscabo de algun otro interes que estime de menor cuantía.

Esto es exactamente lo que pasa tratándose de los puertos de depósito. El ejecutivo no tiene nada que decir en contra de la institucion en sí misma. Aunque cree que hay mucho de exageracion en los efectos mágicos que varios de los señores diputados que han hablado en favor de los puertos de depósito, esperan de su establecimiento entre nosotros, porque la prosperidad del comercio no depende solamente de las franquicias y ventajas que le concedan las leyes fiscales, sino de otras varias causas, algunas de las cuales desgraciadamente podrán faltar todavía entre nosotros por algun tiempo, confiesa á la vez que estas garantías y franquicias no pueden menos que producir buenos resultados para el comercio, los cuales ansia sinceramente para la república.

A pesar de estas ideas que el ejecutivo profesa de buena fé y que no vacila en expresar á la cámara, está en el penoso deber de manifestar una opinion contraria á los puertos de depósito, por consideraciones de que se ha hecho ya mérito en parte por algunos de los oradores que han hablado de este asunto. En este punto tiene que suceder lo que con la zona libre, esto es, que el congreso tendrá que ser consecuente, y que si concede á un puerto los privilegios del depósito, tendrá tarde ó temprano que concederlos á todos, porque no habria motivo ni razon para negar á unos lo que se da á otros. Establecidos los puertos de depósito con el plazo de seis meses que consultan las comisiones, ó con el de un año que les da la proposicion que se discute, hay dos peligros graves que el ejecutivo no ha podido menos que considerar y que se cree en el deber de venir á manifestar al congreso.

El primero seria el de que disfrutando los importadores el plazo de seis meses ó un año para pagar los derechos de sus mercancías, harian una de dos cosas para obtener el mayor provecho posible: ó negociar con el gobierno para que en cambio de un adelanto de derechos de mas ó menos cuantía, trataran de sacar ventajas ruinosas para el erario público, ó esperar para sacar sus mercancías de los almacenes, el vencimiento de todo el plazo que se les diera. En el primer caso, las necesidades del gobierno y las exigencias de la situacion, harian renacer el agio con todos sus inconvenientes y sus deformidades, y en el segundo, se veria el gobierno privado de los recursos de que principalmente subsiste por el largo plazo de seis meses ó un año, con una dificultad casi insuperable de conservarse durante él.